

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

10044

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el Anexo de esta resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la citada Resolución, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. El 11 de agosto de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB n°108, de 14 de agosto de 2025).
5. En fecha 14/08/2025, se publicó al BOIB núm 108, la propuesta de resolución denegatoria de la ayuda solicitada por Antonio Vidal González, expediente PF_PITEIB-6012/2024 porque el beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.160 euros. Publicada la resolución de concesión al BOIB núm 88 de 10 de julio de 2025.
6. En fecha 2 de septiembre de 2025, una vez revisado de oficio el expediente, se ha podido comprobar que Antonio Vidal González había renunciado unos días antes al expediente de NEXTG45-7262/2021. A pesar de que la publicación de la renuncia en el BOIB se produjo el día siguiente a la firma del informe técnico de denegación del expediente de PF_PITEIB-6012/2024, entendemos que este hecho no tiene que perjudicar al solicitante. Por lo tanto, se continúa con la tramitación del expediente y se procede a eliminarlo de esta resolución.

7. El 20 de agosto de 2025, el sr Gabriel Bonet Aguiló, titular del expediente PF_PITEIB-6062/2024, presenta alegación solicitando reasignación del expediente a otra persona física y aporta nueva documentación de solicitud a nombre de esta persona por la misma instalación.

En la propuesta de resolución se deniega la subvención a Gabriel Bonet Aguiló por el motivo siguiente: «El beneficiario ya tiene una ayuda concedida por el importe máximo de la convocatoria, la subvención total por beneficiario no podrá ser superior a 30.000 euros (exp. PITEIB_PF-3457/2024)».

8. En fecha 1 de septiembre de 2025, se emitió un informe técnico en el que: «una vez valorada la alegación presentada, se ha comprobado que Gabriel Bonet Aguiló tiene concedida ayuda por otra instalación en otro expediente por importe de 30.000€, no es posible la reasignación del expediente a otra persona física por haber conseguido ya la subvención total máxima por beneficiario regulada en la convocatoria de PF_PITEIB. Por encontrarse cerrada desde 28 de febrero de 2025, tampoco es posible registrar nueva solicitud, por todo esto informamos desfavorable este expediente».

9. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023)

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también existe figura.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (8 de septiembre de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	PF_PITEIB-328/2024	03/04/2024	ARTEAGA ROIG, JUAN ANTONIO	***5387**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.06 kWp	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia (Mismo CUPS que exp.PITEIB_PF 3284).
2	PF_PITEIB-2504/2024	28/08/2024	MARROIG BONILLA, JOSE ANTONIO	***4213**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.875 kWp	Sólo se puede presentar una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia (Mismo CUPS que exp. PITEIB_PF 3123).
3	PF_PITEIB-3861/2024	13/12/2024	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, BEATRIZ	***1219**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 9.18 kWp	La beneficiaria tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 5.508 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 85 de 3 de julio de 2025 (expediente NEXTG45-6373/2021)
4	PF_PITEIB-3864/2024	13/12/2024	BAREA ROMERO, ANABEL	***4738**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 2.76 kWp	La beneficiaria tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 1.620 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025 (expediente NEXTG45-2782/2021)
5	PF_PITEIB-3867/2024	13/12/2024	ENSEÑAT PALMER, ANTELMO	***8443**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.70 kWp e instalación almacenamiento complementario generación de 5.00 kWh.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.780 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 77 de 19 de junio de 2025 (expediente NEXTG45-10299/2021).
6	PF_PITEIB-4021/2024	19/12/2024	GAYA FERRER, ANTONI JOAN	***1473**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.40 kWp cubierta.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.400 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 77 de 19 de junio de 2025 (expediente NEXTG45-846/2021)
7	PF_PITEIB-4127/2024	23/12/2024	CANAVES DEL POZO, LLORENÇ	***4027**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.50 kWp en cubierta.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.300 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025 (expediente NEXTG45-8524/2021)





Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
8	PF_PITEIB-4187/2024	27/12/2024	SORIANO BORRULL, DAVID	***1767**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.70 kWp sobre cubierta e instalación almacenamiento complementaria generación de 10.00 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.240 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 77 de 19 de junio de 2025 (expediente NEXTG45-11319/2021)
9	PF_PITEIB-4944/2024	12/02/2025	MARTÍNEZ MUEDRA, MARÍA JOSÉ	***4013**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.50 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 5.00 kWh	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.700 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 79 de 21 de junio de 2025 (expediente NEXTG45-6299/2021)
10	PF_PITEIB-6062/2024	27/02/2025	BONET AGUILO, GABRIEL	***5706**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.12 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 11.00 kWh	El beneficiario tiene ya una ayuda concedida por el importe máximo de la convocatoria. Según el punto dos del apartado decimotercero de la convocatoria, la subvención total por beneficiario no podrá ser superior a 30.000 euros (exp. PITEIB_PF 3457/2024)
11	PF_PITEIB-6074/2024	28/02/2025	AYDIN, NIHAT	****5940*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.36 kWp sobre cubierta	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.616 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025 (expediente NEXTG45-8150/2021)
12	PF_PITEIB-6197/2024	28/02/2025	ROMERO EXPOSITO, JOSE	***6940**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.095 kWp.	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2.457 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 88 de 10 de julio de 2025 (expediente NEXTG45-7675/2021)

Total expedientes: 12

Primer beneficiario: ARTEAGA ROIG, JUAN ANTONIO

Último beneficiario: ROMERO EXPOSITO, JOSE

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/121/1200162

